

Río Gallegos, 04 de julio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04914-UNPA-04, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual informa que el agente Marcelo Reynoso cumplirá funciones como sereno en las instalaciones de Gobernador Lista N° 795 durante el período comprendido entre el día 10 y hasta el día 23 de julio del año 2006;

Que por lo expuesto se procederá a abonar al agente en cuestión dichas tareas, encuadrando las mismas dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 010-97-CS, dado que las mismas son tareas extraordinarias;

Que se debe dictar el instrumento legal autorizando el pago de dicho Adicional;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

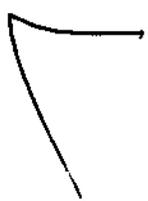
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, a favor del agente Marcelo REYNOSO (C.U.I.T. N° 23-23956666-9) durante el período comprendido entre el día 10 y hasta el día 23 de julio del año 2006, encuadrando dicho pago dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente antes referido percibirá en concepto de Adicional la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 544,90) de remuneraciones con aportes y de PESOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (\$ 93,33) de remuneraciones sin aportes, con un costo total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UNO (\$835,31), por el período antes referido.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Finalidad : 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa: 01 – Actividad: 2 – Inciso 1 – Partida Principal: 1 – Personal Permanente - Del Presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- ORDENAR el pago de los montos correspondientes de acuerdo a lo especificado en el artículo segundo de la presente, por los motivos antes expuestos.-



54 1

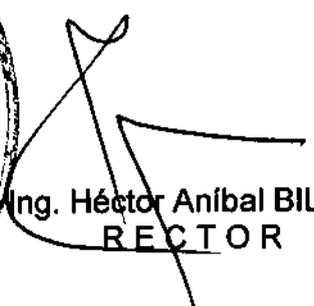
NPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION **N°** **541** **-2006.-**

g.l.